



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: EX - 2017 - 05690543 - APN - DDYME#MTU - “II° FORO INTERNACIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL 2017”
, Córdoba

VISTO el EX - 2017 - 05690543 - APN - DDYME#MTU del Registro del MINISTERIO DE TURISMO,
y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del Expediente del Visto, la Agencia para el Desarrollo Económico de Córdoba – ADEC, informa sobre el “II° FORO INTERNACIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL 2017”, a realizarse los días 29 y 30 de noviembre de 2017, en la ciudad de CÓRDOBA.

Que el lema del foro será “Nuevos escenarios, transformaciones y competitividad territorial”. Que este foro tendrá lugar en el marco de la 22° Cumbre Mercociudades Córdoba 2017, organizado por la Municipalidad de la ciudad y donde Córdoba asumirá la presidencia por un año.

Que el objetivo es generar un espacio para facilitar el diálogo y la reflexión entre los actores locales, nacionales e internacionales promoviendo la construcción de nuevas visiones sobre el desarrollo humano, económico, social y ambiental de los territorios.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellos eventos que contribuyan a la difusión y promoción de nuestro país.

Que la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA NACIONAL de la SECRETARÍA DE TURISMO de este Ministerio ha prestado su conformidad para la presente actuación.

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades conferidas por el artículo 20 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, la Ley Nacional de Turismo N° 25.997 y el Decreto N° 220 de fecha 22 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TURISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Turístico el “II° FORO INTERNACIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL 2017”, a realizarse los días 29 y 30 de noviembre de 2017, en la ciudad de CÓRDOBA.

ARTÍCULO 2°.- La medida dispuesta por el artículo 1° de esta resolución no implica costo fiscal alguno para el ESTADO NACIONAL.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.